

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, febrero 28 de 2022

Al despacho se encuentra demanda divisoria promovida por Claudia Marcela Marín Ruíz en contra de Stella Yaneth Marín Ruíz, luego de vencer el término concedido a la parte demandante para subsanar la demanda, allegándose con posterioridad memorial de desistimiento por la apoderada de la parte actora.

CONSIDERACIONES

Dentro del trámite del proceso se observa que mediante auto de fecha 24 de enero de 2022, la presente demanda fue inadmitida, concediéndose a la parte demandante el término de cinco días para que subsanara las incongruencias anotadas, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, dicha decisión fue notificada en estado el día 25 de enero de 2022; venciéndose en silencio término para tal fin el día 1° de febrero de la misma anualidad.

En vista de lo anterior y como quiera que no se obtuvo pronunciamiento alguno por medio del cual se pretendiera subsanar la demanda, se procede a dar aplicación a la norma precitada en el sentido de rechazarla, haciendo mención que con ello se tendrá por resuelta la solicitud de desistimiento que presentara la apoderada judicial de la parte demandante

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional Santander,

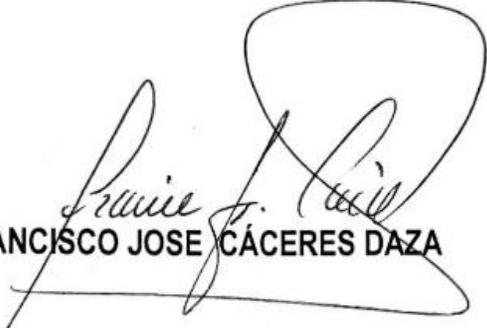
RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda divisoria instaurada por Claudia Marcela Marín Ruíz en contra de Stella Yaneth Marín Ruíz, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

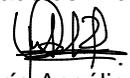
SEGUNDO: En firme la presente decisión, archívese el expediente dejando constancia en los libros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


FRANCISCO JOSE CÁCERES DAZA

Este auto se notificó mediante estado del 1 de marzo de 2022.


María Angélica Ramírez Durán
Secretaria

PROCESO DIVISORIO
DEMANDANTE: CLAUDIA MARCELA MARIN RUIZ
DEMANDADOS: STELLA YANETH MARIN RUIZ
RADICADO 685724089001 – 2021 – 00122 - 00
